



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-02944959- -NEU-DESP#MS LLAMADO A CONCURSO PARA COBRIR CARGOS DE CONDUCCION - HOSPITAL PROVINCIAL DR. EDUARDO CASTRO RENDON.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02944959- -NEU-DESP#MS; del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta de Reunión N° 20/25; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura de los cargos de conducción de la Jefatura de Servicio Hospital Supervisión Enfermería Gestión Capital Humano (JHS), Jefatura de Servicio Hospital Neonatología (JHS), Jefatura de Servicio Hospital Maestranza (JHS), Jefatura de Sector Hospital Enfermería U. Ped. Ambulatoria (JHT), Jefatura de Sector Hospital Enfermería Inmunizaciones (JHT), Jefatura de Sector Hospital Enfermería Consultorios Externos (JHT) y Jefatura de Sección Hospital Enfermería Emergencias Pediátricas (JHC), de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Región Sanitaria Confluencia;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que la cobertura de los cargos de jefatura es de suma importancia para la coordinación y gestión integral de las tareas dependientes de los mismos, asegurando la eficiencia en la prestación de servicios de salud;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en el Acta de Reunión N° 20/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, validando la necesidad de cobertura de los cargos;

Que, de conformidad con el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la cobertura de los cargos de conducción debe realizarse mediante concurso, garantizando igualdad de oportunidades y transparencia;

Que la permanencia en los cargos de conducción estará regida por lo establecido en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), con una vigencia de tres (3) años, contando con evaluaciones de desempeño anuales favorables;

Que resulta necesario dictar una norma legal de convocatoria que establezca las bases del proceso de selección, la cual garantice la adecuada transición y la cobertura efectiva de los cargos;

Que la cobertura de los cargos mediante concurso interno permitirá seleccionar agentes de planta permanente del Hospital que cumplan con los requisitos, fortaleciendo la institucionalidad y la profesionalización del servicio;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLÁMASE a concurso para la selección de postulantes pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Región Sanitaria Confluencia, para cubrir los cargos de conducción que se detallan a

continuación, cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al perfil que en cada caso se especifica:

- Jefa/e de Servicio Hospital/Supervisión Enfermería Gestión Capital Humano (JHS), secuencia 0001. Perfil obrante en documento IF-2025-02956910-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Servicio Hospital/Neonatología (JHS), secuencia 0004. Perfil obrante en documento IF-2025-02956899-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Servicio Hospital/Maestranza (JHS), secuencia 0052. Perfil obrante en documento IF-2025-02956750-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Sector Hospital/Enfermería U. Ped. Ambulatoria (JHT), secuencia 0025. Perfil obrante en documento IF-2025-02956872-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Sector Hospital/Enfermería Inmunizaciones (JHT), secuencia 0044. Perfil obrante en documento IF-2025-02956852-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Sector Hospital/Enfermería Consultorios Externos (JHT), secuencia 0010. Perfil obrante en documento IF-2025-02956836-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Sección Hospital/ Emergencias Pediátricas (JHC), secuencia 0013. Perfil obrante en documento IF-2025-02980156-NEU-RH#MS.

Artículo 2°: APRUÉBASE las condiciones y requisitos establecidos en el documento **IF-2025-02959651-NEU-RH#MS**, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para los concursos previstos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el documento **IF-2025-02959651-NEU-RH#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, y que estará conformado cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.